

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:680/2016**

ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL GORGOJO DEL PINO PISSODES CASTANEUS

Puerto Montt, 07/06/2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014, del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1605/2014, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional de Servicio Agrícola y ganadero, en virtud de la Resolución Afecta N° 389 del 18 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
  - 2. El gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus, Picea, Abies, Larix, Pseudotsuga* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
  - 3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
  - 4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 establece en su resuelvo número tres que el Director determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena fijando como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
  - 5. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en la Región de Los Lagos, en predios de la Comuna de Palena en desechos de arboles de pino cortados, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución señalada en los vistos

### **RESUELVO:**

1. ESTABLÉZCASE un área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Pissodes* castaneus, en un radio de 20 kilómetros respecto de los lugares de detección de la plaga que se indican:

## Focos comuna de Palena

N° FOCOS	COMUNA	ESTE	NORTE	USO
1	PALENA	272274	5167440	19

2	PALENA	272188	5167342	19
3	PALENA	272937	5166626	19
4	PALENA	273477	5166505	19
5	PALENA	281069	5170579	19

- 2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° **5088**, de 11 de julio de 2014, del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
- 3.- Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
- 4.- Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

# EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

# CGC/PVB

### Distribución:

- · Angel Sartori Arellano Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Héctor Marcos Marilao Pizarro Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or.III
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AvP
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero
  Or.VI
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Mario López Lara Director Regional (s) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- · Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola y Forestal Or.OC

- Patricia Velasquez Bahamonde Coordinadora Forestal Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X
- Carolina Lorena Giovannini Campos Encargada Regional de Protección Agrícola y Forestal Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6A3449305CC03991095C5FF6327F54CD54E23B2E